

ORDENANZA N° 1844/00

Ramallo, 29 de Agosto de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1550/98, por la cual se autorizó al departamento ejecutivo Municipal a gestionar ante los Entes Reguladores de la energía Eléctrica (Cooperativa - Ente Provincial la extensión de líneas eléctricas en Zonas Potencialmente Activas; y

CONSIDERANDO:

Que dichas gestiones al día de la fecha no han arrojado resultado positivo alguno, para la solución de las familias y productores que hace tiempo esperan tener este servicio tan vital para el desarrollo potencial de la zona.

Que en esa zona tenemos familias con asentamiento permanente, casas de fin de semana en la zona costera y un establecimiento tambero de gran producción.

Que los potenciales usuarios estarán dispuestos a devolver la inversión que se realice para dicha línea.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la "**Extensión de Línea Eléctrica**", solicitada por los vecinos de la zona de "**El Tonelero**", en los Cuarteles IV y V del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2) Los fondos necesarios para dar cumplimiento al Artículo 1º de la presente Ordenanza serán tomados de la siguiente Partida:

Finalidad 3 - Programa 7

2.5.2.5 Fondo Municipal de Obras Públicas \$ 60.000.-

ARTÍCULO 3º) En un todo de acuerdo con lo normado por la **Ordenanza N° 1550/98**, el recupero de los fondos utilizados para esta obra, se realizará por el cobro de la "Contribución de Mejoras" a los vecinos frentistas beneficiarios de la obra. -----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2000. -----